



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 14 de octubre de 2025.-  
**DECRETO ALC. N° 6.544.-**

**VISTOS:**

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.592, de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba el Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir y Fondos para Gastos Menores.
- V. Decreto N° 1.962, del Ministerio de Hacienda promulgada con fecha 24 de diciembre del 2024 y publicada el 16 de enero de 2025, que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2025.
- VI. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- VII. Decreto Alcaldicio N° 849, de fecha 07 de febrero de 2025, que aprueba las actividades a realizar por la "Biblioteca Municipal 305".
- VIII. Decreto Alcaldicio N° 5.334, de fecha 13 de agosto de 2025, que corrige Decreto Alcaldicio N° 849/2025, en el sentido que se indica.
- IX. Formulario Solicitud Autorización Fondo, de fecha 09 de octubre de 2025.
- X. Memorando N° 180, de fecha 09 de octubre de 2025, Encargada de Contabilidad, el cual informa que según sus registros contables doña **María Coca Cortavarría**, no mantiene fondo pendiente, hasta la fecha.
- XI. Memorando N° 1.866, de fecha 13 de octubre de 2025, de la Dirección de Deportes y Cultura, que solicita fondo a rendir a doña **María Coca Cortavarría**.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, mediante Memorando N° 1.866, de fecha 13 de octubre de 2025, la **Dirección de Deportes y Cultura**, solicita se decrete, **por una vez**, la entrega de un fondo a rendir a doña **María Coca Cortavarría**, por la suma de **\$300.000.-**, para el pago de talleristas de Lenguaje de Señas y pago de tallerista de Dibujo, para la actividad denominada "**Taller Lenguaje de Señas**" y "**Taller de Dibujo**".
- II. Que, la mencionada actividad se encuentra formalmente aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 849, de fecha 07 de febrero de 2025, en el marco de las actividades a realizar por la "Biblioteca Municipal 305".
- III. Que, la entrega de fondos a rendir constituye un mecanismo administrativo excepcional, permitido para gastos específicos que requieren ejecución inmediata, debiendo ser debidamente justificados mediante la rendición de cuentas respectiva.

DECRETO:

1.- Otórguese, **por una vez**, fondo a rendir a doña **María Coca Cortavarría**, RUT 7  
, por la suma que se indica en el siguiente recuadro, para el pago de talleristas de Lenguaje de Señas y pago de tallerista de Dibujo, para la actividad denominada "Taller Lenguaje de Señas" y "Taller de Dibujo".

Monto Solicitado	\$300.000.-		
Plazo Ejecución del Gasto (*)	30 días		
Cuenta de Imputación del Otorgamiento del Fondo	x	114.03.01.150	
		114.03.03	
Nombre de Cuenta Bancaria	Fondo Ordinarios		N° de Cuenta Bancaria 19561971
Corresponde a Convenio	Si	x	No
Cuenta de Imputación del Gasto	x	Presupuesto Municipal - 215.22.08.011	
		Cuenta complementaria Programa	N° Cuenta 114.05.0
Origen de Fondos	x	Fondos Municipales	Fondos de Programa

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. De



**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MUNICIPALIDAD DE  
**ALTO HOSPICIO**  
*Nuestro mejor proyecto de Vida*

*Multicultural*

JVD/aca  
Dist:

- Control
- Adm. Municipal
- Deportes y Cultura
- DAF